Alcaldía Municipal de Yopal

INFORME DE ACTIVIDADES

INFORME DE ACTIVIDADES No.	3	FECHA INFORME	06 JUL 2026

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

No DEL CONTRATO Y FECHA	**0399.2026 DEL 21 DE ENERO DEL 2026.**
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($26.600.000) M/CTE.
CONTRATANTE	ALCALDIA DE YOPAL
CONTRATISTA	MIGUEL ANGEL TOVAR MARIÑO
No. DE IDENTIFICACION	1.118.561.257
PLAZO DE EJECUCION	SIETE (7) MESES
SUPERVISOR	JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ.
FECHA DE INICIO	2026-01-22
FECHA DE TERMINACIÓN	2026-08-21
PERIODO DEL INFORME	DEL 22 DE MARZO AL 21 DE ABRIL DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA ASISTENCIA JURÍDICA, A TRAVÉS DE DOS (2) ABOGADOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (PICSC), YOPAL PARA TODOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

ACTIVIDAD No	EJECUCION	EVIDENCIAS
1. Realizar la asistencia jurídica en la verificación del cumplimiento de requisito y la estructuración de los actos administrativos requeridos por los organismos	Durante el periodo comprendido del 22 de marzo y el 21 de abril se brindó asistencia jurídica en la verificación del cumplimiento de requisito y la estructuración de los actos administrativos requeridos por los organismos de seguridad y/o la fuerza pública, en el marco de los diferentes Consejos de Seguridad de la siguiente manera: 1) Se llevó a cabo la elaboración del decreto **057 DE 09 DE ABRIL DE 2026** "por medio del cual se dictan medidas transitorias y preventivas para la conservación de la seguridad y del orden público en el municipio de Yopal."	• **Anexo 1.1:** PDF decreto 057 del 09 de abril de 2026 • **Anexo 1.2:** PDF decreto 060 del 20 de abril de 2026. • **Anexo 1.3:** informe ejecutivo.

ACTIVIDAD No	EJECUCION	EVIDENCIAS
de seguridad y/o la fuerza pública, en el marco de los diferentes Consejos de Seguridad. **Producto**: Copia de los actos administrativos elaborados y un (1) reporte ejecutivo consolidado que relacione los actos administrativos estructurados. **Evidencias:** actos administrativos y reporte ejecutivo.	2) Se llevó a cabo la elaboración del decreto **060 DE 20 DE ABRIL DE 2026** "por medio del cual se confiere la condecoración orden al mérito distinguido Juan Nepomuceno Moreno".	
2. Brindar asistencia jurídica para la revisión legal de los procesos y procedimientos que se adelanten en el desarrollo de los comités civiles de convivencia, Consejos de Seguridad, Comisión de Fútbol, Comisión de Eventos y Comités de orden Público.	Durante el período comprendido entre el 22 de marzo y el 21 de abril de 2026, se brindó asistencia jurídica para la revisión legal de los procesos y procedimientos relacionados con las siguientes actividades: • **Consejo de Seguridad N° 6 (extraordinario)** (27 de marzo de 2026) Se gestionó la citación de los miembros por correo electrónico y se brindó asistencia jurídica para su adecuado desarrollo. • **Consejo de Seguridad N° 7 (extraordinario)** (18 de abril de 2026) Se gestionó la citación de los miembros por correo electrónico y se brindó asistencia jurídica para su adecuado desarrollo.	• **Anexo 2.1:** PDF de planilla de asistencia del consejo de seguridad N° 6 llevado a cabo el día 27 de marzo del 2026. • **Anexo 2.2:** PDF de planilla de asistencia del consejo de seguridad y convivencia N° 7 llevado a cabo el día 18 de abril del 2026. • **Anexo 2.3:** informe ejecutivo.

ACTIVIDAD No	EJECUCION	EVIDENCIAS
Producto: un (1) documento de gestión mensual consolidado de las asistencias jurídicas brindadas durante la ejecución del contrato de los diferentes escenarios de articulación institucional. **Evidencias:** Actas y/o registros fotográficos, listas de asistencia y conceptos jurídicos emitidos.		
3. Brindar asistencia jurídica en la proyección de respuestas a las solicitudes peticiones y requerimientos formulados por la comunidad en general relacionados con el proyecto de seguridad y convivencia ciudadana. **Producto:** un documento de gestión mensual de la	Durante el periodo comprendido del 22 de marzo y el 21 de abril se asistió jurídicamente en la proyección de respuestas a las solicitudes peticiones y requerimientos formulados por la comunidad en general relacionados con el proyecto de seguridad y convivencia ciudadana.de la siguiente manera: 1) Se revisó remisión de *radicado* **N° 2026110235** mediante **radicado N° 2026211510 el día 25 de marzo de 2026** 2) Se dio respuesta a radicado **N° 2026108429** mediante **radicado N° 2026211216 el día 25 de marzo de 2026.** 3) Se dio respuesta a radicado **N° 2026109351** mediante **radicado N° 2026211767 el día 26 de marzo de 2026.** 4) Se dio respuesta a radicado **N°2026109068** mediante **radicado N° 2026211833 el día 26 de marzo de 2026.** 5) Se dio respuesta a radicado **N° 2026109346** mediante **radicado N° 2026214220 el día 14 de abril de 2026.** 6) Se dio respuesta a radicado **N° 2026109643** mediante **radicado N° 2026215850 el día 21 de abril de 2026.**	• **Anexo 3.1:** PDF con capturas de pantalla plataforma QFDocument evidenciando radicados de salida. • **Anexo 3.2:** informe ejecutivo.

ACTIVIDAD No	EJECUCION	EVIDENCIAS
asistencia jurídica brindada en la elaboración de las respuestas dirigidas a la comunidad **Evidencia:** actas listas de asistencia y/o registros fotográficos	7) Se dio respuesta a radicado **N° 2026110123** mediante **radicado N° 2026215842 el día 21 de abril de 2026.** 8) Se dio respuesta a radicado **N° 2026110261** mediante **radicado N° 2026215840 el día 21 de abril de 2026.** 9) Se dio respuesta a radicado **N° 2026110813** mediante **radicado N° 2026215844 el día 21 de abril de 2026.**	
4. Realizar la proyección jurídica de las respuestas o requerimientos emitidos por los organismos de control y o autoridades de orden jurisdiccional garantizando su atención integral y oportuna. **Producto:** un documento técnico mensual del 100% de los requerimientos transmitidos en el que se relacione el estado y la respuesta otorgada **Evidencia:** actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.	Durante el período comprendido entre el 22 de marzo y el 21 de abril de 2026, se realizó la proyección jurídica de las respuestas o requerimientos emitidos por los organismos de control y o autoridades de orden jurisdiccional garantizando su atención integral y oportuna de la siguiente manera: 1) Se dio respuesta a radicado **N° 2026108995 (solicitud información OT 001789,001790,001791,001792)** a la **Unidad Nacional de Protección** mediante **radicado N° 2026211770 el día 26 de marzo de 2026.** 2) Se solicitó medida de protección mediante radicado **N° 2026211772 el día 26 de marzo de 2026.**, dicha solicitud fue enviada a la **Unidad Nacional de Protección.** 3) Se dio respuesta a radicado **N° 2026110219 (PMY. 0587.2026)** a la personería municipal de Yopal mediante radicado **N° 2026211778 el día 26 de marzo del 2026.** 4) Se dio respuesta a radicado **N° 2026112200 (solicitud información OT 002458,002459,002460)** a la **Unidad Nacional de Protección** mediante **radicado N° 2026213958 el día 10 de abril de 2026.** 5) Se dio respuesta a radicado **N° 2026110026 (OT´s 358,768,767,816,465)** a la **Unidad Nacional de Protección** mediante **radicado N° 2026214217 el día 14 de abril de 2026.**	• **Anexo 4.1:** dicha documentación reposa en los archivos de la secretaría de gobierno municipal. • **Anexo 4.2:** informe ejecutivo.

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD No</th><th>EJECUCION</th><th>EVIDENCIAS</th></tr>
<tr><td>5. Brindar asistencia jurídica en la revisión y la validación de las actas generadas durante la implementación del proyecto de seguridad y convivencia ciudadana.
Producto: un documento técnico consolidado de la asistencia jurídica brindada en la revisión de las actas generadas e implementación de las rutas señaladas
Evidencia: actas y/o registros fotográficos</td><td>Durante el período comprendido entre el 22 de marzo y el 21 de abril de 2026, se brindo asistencia jurídica en la revisión y la validación de las actas generadas durante la implementación del proyecto de seguridad y convivencia ciudadana de la siguiente manera:

1) Revisión de acta de campaña educativa y convivencia en entornos escolares en el barrio el paraíso comuna IV I.E el paraíso, el día 23 de febrero de 2026.
2) Revisión de acta de campaña de prevención y socialización violencia intrafamiliar y maltrato infantil en entornos escolares, en el barrio el paraíso I.E. el paraíso, el día 23 de febrero del 2026.
3) Revisión de acta de campaña educativa y convivencia en entornos escolares en el barrio la esperanza, I.E. Jorge Eliecer Gaitán, el día 24 de febrero de 2026.
4) Revisión de acta de caracterización de punto crítico generador de riesgo y malos hábitos de convivencia, Barrio la Esperanza, el día 26 de febrero de 2026.
5) Revisión de acta de caracterización de punto crítico generador de riesgo y malos hábitos de convivencia, Barrio la Esperanza, el día 26 de febrero de 2026.
6) Revisión de acta de campaña de tenencia responsable de mascotas en el barrio Villa Rocío, el día 26 de febrero de 2026.
7) Revisión de acta de socialización de ley 1801 a establecimiento de comercio, barrio Covicedca, el día 27 de febrero del 2026.
8) Revisión de acta de mesa de trabajo con diferentes entidades administrativas, I.E. Jorge Eliecer Gaitán, el día 19 de febrero de 2026.</td><td>• Anexo 5.1: carpeta con PDF´s con las actas mencionadas.
• Anexo 5.2: informe ejecutivo.</td></tr>
<tr><td>6. Atender y responder oportunamente los requerimientos internos y externos relacionados con las funciones asignadas tramitados a través de los sistemas</td><td>Durante el período comprendido entre el 22 de marzo y el 21 de abril de 2026, se atendieron y respondieron oportunamente los requerimientos internos y externos, brindando gestión a través del sistema QFDocument y otros medios oficiales dispuestos para tal fin, los cuales se relacionan en las actividades 3 y 4 del presente informe, de igual manera se expone de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>RADICADO DE SOLICITUD</th><th>FECHA DE SOLICITUD</th><th>PETICIONARIO</th><th>RADICADO DE RESPUESTA</th><th>FECHA DE RESPUESTA</th></tr>
<tr><td>2026110235</td><td>19/03/2026</td><td>Instituto para la Recreación el Deporte en Casanare</td><td>2026211510</td><td>25 de marzo de 2026</td></tr>
<tr><td>2026108429</td><td>20/03/2026</td><td>ciudadania</td><td>2026211216</td><td>25 de marzo de 2026</td></tr>
</table></td><td>Anexo 6.1: Carpeta con PDF´s de las respuestas dadas mediane la plataforma QfDocument.</td></tr>
</table>

ACTIVIDAD No	EJECUCION	EVIDENCIAS
qfdocument u otros medios oficiales. **Producto:** 100% de las pqrs y requerimientos atendidos oportunamente en el marco de la implementación del proyecto de seguridad **Evidencia:** comunicaciones oficiales memorandos y/o oficios.		

2026109351	25/03/2026	ciudadanía	**2026211767**	**26 de marzo de 2026**
2026109068	25/03/2026	ciudadanía	**2026211833**	**26 de marzo de 2026**
2026109346	11/04/2026	ciudadanía	**2026214220**	**14 de abril de 2026**
2026109643	17/04/2026	ciudadanía	**2026215850**	**21 de abril de 2026**
2026110123	20/04/2026	ciudadanía	**2026215842**	**21 de abril de 2026**
2026110261	20/04/2026	ciudadanía	**2026215840**	**21 de abril de 2026**
2026110813	20/04/2026	Ciudadanía	**2026215844**	**21 de abril de 2026**

ACREDITACIÓN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL			
Tipo de aporte	**Planilla N°**	**Mes al que corresponde el aporte**	**Valor Pagado**
SALUD	**6012682158**	**MARZO**	$ 218.900
PENSION	**6012682158**	**MARZO**	$ 280.200
ARL	**6012682158**	**MARZO**	$ 9.200

ACREDITACIÓN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL			
Tipo de aporte	**Planilla N°**	**Mes al que corresponde el aporte**	**Valor Pagado**
SALUD	**4653631010**	**ABRIL**	$ 218.900
PENSION	**4653631010**	**ABRIL**	$ 280.200
ARL	**4653631010**	**ABRIL**	$ 9.200

DECLARACIÓN : Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS	

Nombre Contratista: Miguel Ángel Tovar Mariño **Identificación: 1.118.561.257**	**Firma:**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Jorge Andrés Rodríguez González identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.547.454 actuando en mi calidad de supervisor del Contrato descrito al inicio del presente documento, certifico que, de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato, el contratista ha cumplido con la ejecución de cada una de las actividades del contrato, tal y como se describe en el presente informe.

Así mismo certifico que el (la) contratista se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad que rige la materia, tal y como se acredita en los soportes de liquidación de planilla y pago que se anexan para realizar el pago del acta parcial, No. 3 del contrato **0399.2026 DEL 21 DE ENERO DEL 2026**, los cuales han sido verificados por el suscrito.

Por lo tanto, se solicita a la secretaria de Hacienda hacer el pago correspondiente al contratista.

Nota: Este campo aplica siempre y cuando exista un contrato de apoyo a la supervisión, de lo contrario no diligenciar **FIRMA**	**FIRMA**
NOMBRE:	**NOMBRE:** JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ.
CARGO:	**CARGO: SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE GOBIERNO.**
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Alcaldía Municipal
de Yopal

INFORME EJECUTIVO
C.P.S. 0399-2026
Seguridad Y Convivencia Ciudadana

Alcance

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO
El presente informe de ejecución tiene como propósito dar avance de las actividades desarrolladas dentro del contrato **0399-2026** en el marco del proyecto orientado al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Yopal, durante el periodo contractual establecido. Estas acciones se ejecutaron en estricto cumplimiento de las obligaciones asignadas y con base en los lineamientos normativos, contractuales e institucionales que regulan la gestión de la seguridad y la convivencia en el ámbito territorial. En cumplimiento de las competencias asignadas a la Secretaría de Gobierno Municipal y en desarrollo de las funciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y el mantenimiento del orden público, se adelantaron diversas acciones de acompañamiento y asistencia jurídica, encaminadas a garantizar la legalidad, coherencia normativa y eficacia en la gestión administrativa de los diferentes escenarios institucionales e interinstitucionales. En este contexto, se brindó asistencia jurídica en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para la adopción de decisiones en materia de seguridad, así como en la estructuración, revisión y ajuste de los actos administrativos requeridos por los organismos de seguridad y/o la fuerza pública, en el marco de los Consejos de Seguridad. Esta labor incluyó el análisis normativo aplicable, la validación de competencias, la correcta motivación de los actos y la armonización con las disposiciones vigentes, contribuyendo a que las decisiones adoptadas cuenten con sustento jurídico sólido. De igual manera, se desarrolló acompañamiento jurídico en la revisión integral de los procesos y procedimientos adelantados en escenarios como los Comités de Convivencia, Consejo de Seguridad, Comisión de Fútbol, Comisión de Eventos y Comité de Orden Público. Esta actividad implicó la evaluación de la legalidad de las actuaciones, la verificación del cumplimiento de protocolos y la formulación de recomendaciones orientadas a fortalecer la eficiencia y correcta aplicación de la normatividad vigente en cada uno de estos espacios de articulación. Así mismo, se prestó asistencia jurídica en la proyección de respuestas a solicitudes, peticiones, quejas y requerimientos formulados por la comunidad en general, relacionados con el proyecto de seguridad y convivencia ciudadana. Este proceso comprendió el análisis de fondo de cada solicitud, la verificación de los hechos expuestos, la aplicación de criterios pertinentes y la elaboración de respuestas motivadas garantizando el respeto por el derecho fundamental de petición y fortaleciendo la relación entre la administración municipal y la ciudadanía. Adicionalmente, se realizó la proyección jurídica de las respuestas a requerimientos emitidos por organismos de control y autoridades de orden jurisdiccional, asegurando su atención integral, oportuna y conforme a los términos legales establecidos. Esta actividad incluyó la recopilación de información, el análisis de antecedentes administrativos, la construcción de argumentos jurídicos sólidos y la articulación con las diferentes dependencias involucradas, con el fin de dar cumplimiento adecuado a las solicitudes y prevenir posibles contingencias jurídicas para la administración. En el mismo sentido, se llevó a cabo la revisión y validación jurídica de las actas generadas durante la implementación del proyecto de seguridad y convivencia ciudadana, verificando la coherencia de su contenido, la correcta consignación de decisiones, compromisos y responsables, así como su

conformidad con los requisitos formales y sustanciales exigidos. Esta labor contribuyó al fortalecimiento de la trazabilidad, la transparencia y el soporte documental de las actuaciones administrativas adelantadas en el marco del proyecto.

Finalmente, se atendieron y gestionaron de manera oportuna los requerimientos internos y externos relacionados con las funciones asignadas, tramitados a través de los sistemas institucionales como QFDocument y otros medios oficiales. Esta actividad implicó la organización, priorización y seguimiento de las solicitudes, garantizando tiempos de respuesta adecuados, coherencia en la información suministrada y una gestión articulada entre las diferentes dependencias, lo cual redunda en una mayor eficiencia administrativa y en el cumplimiento de los principios de la función pública.

Las acciones descritas evidencian un compromiso institucional orientado al fortalecimiento de la gestión jurídica, la adecuada atención a la ciudadanía, la articulación interinstitucional y la consolidación de estrategias integrales que contribuyan a la garantía de la seguridad, la convivencia pacífica y el orden público en el municipio.

Finalmente, se asegura que todas las actividades se encuentran documentadas y respaldadas con evidencias verificables, tales como actas, conceptos jurídicos, registros fotográficos, radicados y formatos de seguimiento, garantizando transparencia, trazabilidad y eficiencia en la gestión institucional. Este informe, por tanto, constituye una herramienta de análisis, seguimiento y rendición de cuentas, que permite evaluar el impacto de las acciones desarrolladas, identificar oportunidades de mejora y planificar de manera estratégica las intervenciones futuras en pro de la convivencia y la seguridad ciudadana en Yopal.

1. Realizar la asistencia jurídica en la verificación del cumplimiento de requisito y la estructuración de los actos administrativos requeridos por los organismos de seguridad y/o la fuerza pública, en el marco de los diferentes Consejos de Seguridad. Producto: Copia de los actos administrativos elaborados y un (1) reporte ejecutivo consolidado que relacione los actos administrativos estructurados. Evidencias: actos administrativos estructurados.

Durante el periodo comprendido entre el 22 de marzo y el 21 de abril de 2026, se brindó acompañamiento y asistencia jurídica permanente en la verificación del cumplimiento de requisitos legales y procedimentales, así como en la estructuración, revisión y proyección de los actos administrativos requeridos por los organismos de seguridad y la Fuerza Pública, en el marco de los diferentes Consejos de Seguridad realizados en el municipio.

Lo anterior, con el propósito de garantizar que las actuaciones adelantadas por las autoridades competentes se desarrollaran conforme a los principios de legalidad, debido proceso, coordinación interinstitucional y protección del orden público, contribuyendo de manera efectiva al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.

Dicha asistencia se desarrolló de la siguiente manera:

1) Se llevó a cabo la elaboración del decreto **057 DE 09 DE ABRIL DE 2026** "por medio del cual se dictan medidas transitorias y preventivas para la conservación de la seguridad y del orden público en el municipio de Yopal."
2) Se llevó a cabo la elaboración del decreto **O60 DE 20 DE ABRIL DE 2026** "por medio del cual se confiere la condecoración orden al mérito distinguido Juan Nepomuceno Moreno".

Durante el periodo comprendido entre el 22 de marzo y el 21 de abril de 2026, se cumplió satisfactoriamente con la asistencia jurídica orientada a la verificación del cumplimiento de requisitos legales y procedimentales, así como a la estructuración, revisión y proyección de los actos administrativos requeridos por los organismos de seguridad y la Fuerza Pública en el marco de los diferentes Consejos de Seguridad desarrollados en el municipio de Yopal.

La gestión adelantada permitió garantizar que las decisiones y medidas adoptadas por las autoridades competentes se ajustaran a los principios de legalidad, debido proceso, coordinación interinstitucional y preservación del orden público, fortaleciendo de esta manera las acciones institucionales encaminadas a la seguridad y convivencia ciudadana.

Finalmente, se consolidó la información correspondiente a los actos administrativos estructurados mediante el respectivo reporte ejecutivo, evidenciando el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades desarrolladas durante el periodo reportado.

2. Brindar asistencia jurídica para la revisión legal de los procesos y procedimientos que adelanten en el desarrollo de los comités de convivencia, Consejo de Seguridad, Comisión de Fútbol, Comisión de Eventos y Comité de orden Público. Producto: un (1) documento de gestión mensual consolidado de las asistencias jurídicas brindadas durante la ejecución del contrato de los diferentes escenarios de articulación institucional. Evidencias: Actas y/o registros fotográficos, listas de asistencia y conceptos jurídicos emitidos.

Durante el período comprendido entre el 22 de marzo y el 21 de abril de 2026, se brindó asistencia jurídica para la revisión legal, análisis normativo y acompañamiento técnico de los procesos y procedimientos relacionados con las siguientes actividades, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, debido proceso y coordinación interinstitucional en las actuaciones adelantadas por la Administración Municipal y los organismos de seguridad competentes:

1) **Consejo de Seguridad N° 6 (extraordinario)** (27 de marzo de 2026) Se gestionó la citación de los miembros por correo electrónico y se brindó asistencia jurídica para su adecuado desarrollo.

2) **Consejo de Seguridad N° 7 (extraordinario)** (18 de abril de 2026) Se gestionó la citación de los miembros por correo electrónico y se brindó asistencia jurídica para su adecuado desarrollo.

durante el período comprendido entre el 22 de marzo y el 21 de abril de 2026, se brindó de manera oportuna y efectiva la asistencia jurídica requerida para la revisión legal, el análisis normativo y el acompañamiento técnico de los diferentes procesos y procedimientos desarrollados en el marco de los Consejos de Seguridad y demás escenarios de articulación institucional convocados por la Administración Municipal.

La gestión adelantada permitió garantizar que las actuaciones realizadas se desarrollaran conforme a los principios de legalidad, transparencia, debido proceso, coordinación interinstitucional y preservación del orden público, fortaleciendo la toma de decisiones y el cumplimiento de las funciones de las autoridades administrativas y organismos de seguridad competentes.

Finalmente, se consolidaron las respectivas evidencias documentales, tales como actas, registros de asistencia y demás soportes de las actividades desarrolladas, dando cumplimiento a los productos y obligaciones contractuales establecidos.

3. Brindar asistencia jurídica en la proyección de respuestas a las solicitudes peticiones y requerimientos formulados por la comunidad en general relacionados con el proyecto de seguridad y convivencia ciudadana. Producto: un documento de gestión mensual de la asistencia jurídica brindada en la elaboración de las respuestas dirigidas a la comunidad.

Durante el período comprendido entre el 22 de marzo y el 21 de abril de 2026, se brindó asistencia jurídica en la proyección, revisión y estructuración de respuestas a solicitudes, peticiones, requerimientos y demás actuaciones administrativas formuladas por la comunidad en general, relacionadas con el proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Dicho acompañamiento se desarrolló con el propósito de garantizar respuestas claras, oportunas y ajustadas al marco normativo vigente, asegurando el cumplimiento de los principios de legalidad, debido proceso, transparencia y atención efectiva al ciudadano, contribuyendo así al fortalecimiento de la gestión institucional y la confianza de la comunidad en la administración municipal.

Las actuaciones realizadas se desarrollaron de la siguiente manera:

1) Se elaboró rem*isión* de radicado **N° 2026110235** al Instituto para la Recreación el Deporte en Casanare, dicha solicitud fue remitida por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, mediante la cual se informa sobre la formación de un punto crítico de residuos en la Calle 15 con Carrera 14 del barrio La Corocora, originado principalmente por la acumulación de material vegetal (hojas de palma) proveniente del Patinódromo de Yopal.

 Este despacho procedió a trasladar por competencia, en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, de acuerdo con lo señalado por la empresa de servicios públicos, y conforme al Decreto 2981 de 2013, los residuos derivados de actividades de poda, mantenimiento de zonas verdes y escenarios deportivos se encuentran sometidos a un régimen de manejo y disposición específico, distinto al correspondiente a los residuos domiciliarios y comerciales que atiende el servicio ordinario de aseo.

 Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el Patinódromo se encuentra bajo la administración del Instituto, se solicita muy comedidamente se adelante las acciones de vigilancia, control y correcta disposición final de dichos residuos, de tal forma que se mitigue el punto crítico identificado y se garantice el cumplimiento.

 Dicha remisión fue dada mediante **radicado N° 2026211510 el día 25 de marzo de 2026**

2) Se dio respuesta a radicado **N° 2026108429** a través de la cual pone en conocimiento la problemática relacionada con un lote en aparente estado de abandono, ubicado en la transversal 11 entre calles 20 y 19 de esta ciudad, el cual, según lo expuesto, carecía de mantenimiento, generando condiciones de contaminación e insalubridad, así como la presencia de árboles que podrían representar riesgo de caída ante condiciones climáticas adversas, este despacho se permitio informar lo siguiente:

 Una vez conocida la situación, y en el marco de las competencias asignadas a esta Secretaría en materia de convivencia ciudadana, salubridad y orden público, se procedió a realizar las gestiones correspondientes con el fin de verificar los hechos expuestos y propiciar la adopción de medidas correctivas por parte del responsable del predio.

Como resultado de lo anterior, se pudo establecer que el día miércoles 18 de marzo del presente año, el propietario del inmueble efectuó labores de limpieza, desmonte y adecuación general del lote en mención, orientadas a mejorar las condiciones del mismo y mitigar los factores de riesgo previamente advertidos.

Posteriormente, el día 20 de marzo, personal adscrito a esta dependencia realizó visita de verificación e inspección visual al lugar, evidenciando que las acciones de limpieza y mantenimiento habían sido ejecutadas, encontrándose el predio en condiciones aceptables en cuanto a orden y salubridad.

En ese sentido, se considera que, a la fecha, la situación reportada ha sido atendida de manera oportuna por el propietario del inmueble, evidenciándose el cumplimiento de las obligaciones mínimas relacionadas con el mantenimiento de predios, en concordancia con lo dispuesto en la normativa vigente, en especial lo establecido en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), en lo referente a los comportamientos contrarios a la convivencia asociados al descuido de bienes inmuebles que puedan generar afectaciones a la comunidad.

No obstante, esta Secretaría considera pertinente advertir que el deber de conservación, mantenimiento y adecuado manejo de los predios es de carácter permanente, por lo que corresponde a sus propietarios garantizar condiciones óptimas que no representen riesgos para la salud pública, la seguridad o la tranquilidad de los vecinos.

En consecuencia, se exhortó al propietario del lote a mantener de manera continua dichas condiciones, realizando las intervenciones necesarias de forma periódica, especialmente en lo relacionado con el control de vegetación, disposición de residuos y manejo de los árboles presentes en el lugar, a fin de prevenir posibles incidentes.

De igual forma, se informó que esta dependencia continuará realizando seguimiento al caso, dentro del ámbito de sus competencias, y en caso de evidenciarse nuevamente situaciones que puedan constituir afectaciones a la convivencia o al entorno, se procederá a adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar, conforme a la normatividad aplicable.

Dicha respuesta fue dada mediante **radicado N° 2026211216 el día 25 de marzo de 2026.**

3) Se dio respuesta a radicado **N° 2026109351** a través de la cual se requiere la intervención frente a los propietarios y/o responsables de tiendas, bares, discotecas y demás establecimientos de comercio aledaños a la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, con el fin de que se abstengan de arrojar desechos en sus inmediatas, este despacho se permitió informar lo siguiente:

La Secretaría de Gobierno Municipal, a través del equipo de gestores de convivencia, está adelantando jornadas de visitas y sensibilización a establecimientos de comercio en diferentes sectores del municipio de Yopal, con el propósito de socializar las disposiciones relacionadas con los comportamientos contrarios a la convivencia, así como promover el adecuado manejo de residuos y el respeto por el espacio público, en aras de garantizar condiciones óptimas de salubridad, seguridad y convivencia ciudadana.

De manera complementaria, se informó que el día 06 de marzo del presente año se llevó a cabo una jornada de recuperación y limpieza de los alrededores de la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, actividad que se desarrolló de manera articulada con la Junta de Acción Comunal del barrio La Esperanza, el cuerpo docente y padres de familia de la institución. Esta intervención permitió mejorar las condiciones del entorno, contribuyendo a la preservación del espacio público y al fortalecimiento de la seguridad y la sana convivencia en el sector.

Dicha respuesta fue dada mediante **radicado N° 2026211767 el día 26 de marzo de 2026.**

4) Se dio respuesta a radicado **N°2026109068** a través de la cual se ponen en conocimiento presuntas afectaciones a la sana convivencia derivadas del funcionamiento de un establecimiento de comercio dedicado a la venta de bebidas alcohólicas —específicamente por la emisión de altos niveles de ruido, así como por el comportamiento de algunos de sus clientes—, este Despacho se permitio dar respuesta en los siguientes términos:

 En primer lugar, es preciso señalar que el día 25 de marzo de 2026 se realizó visita de verificación y caracterización a un establecimiento de comercio clasificado como de alto impacto de esta ciudad.

 En el marco de dicha diligencia, se llevó a cabo la correspondiente socialización de las disposiciones contenidas en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), particularmente en sus artículos 33 y 87, relacionados con comportamientos contrarios a la convivencia y el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de actividades económicas. De igual forma, se socializaron las disposiciones pertinentes de la Ley 2450 de 2025, en lo concerniente a la regulación y control de emisiones de ruido.

 Lo anterior, con el propósito de prevenir la ocurrencia de conductas que puedan afectar la tranquilidad, el descanso y la convivencia pacífica de los residentes del sector, advirtiendo al responsable del establecimiento sobre la obligación de ajustar su actividad económica a la normatividad vigente.

 Dicha respuesta fue dada mediante **radicado N° 2026211833 el día 26 de marzo de 2026.**

5) Se dio respuesta a radicado **N° 2026109346** mediante la cual se ponen en conocimiento presuntas tentativas de hurto en el hogar de paso ubicado en la calle 21 N.° 23A-13, barrio Bicentenario, frente a esto se permitió informar que, en el marco de sus competencias y con el fin de atender de manera adecuada la situación expuesta, se adelantaron las siguientes actuaciones:
 En primer lugar, se remitió solicitud a la Policía Nacional con el propósito de que se fortalezcan las medidas de seguridad en el sector, mediante la realización de patrullajes periódicos y el incremento de la presencia institucional, con el fin de prevenir la ocurrencia de conductas delictivas y garantizar la seguridad y tranquilidad de la comunidad.

 De igual manera, se trasladó la situación a la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal (SAYOP SASESP) , con el fin de que se lleve a cabo la respectiva inspección técnica del sistema de alumbrado público en el sector referido, verificando el estado y funcionamiento de las luminarias, y adoptando las acciones correctivas a que haya lugar, teniendo en cuenta que las condiciones deficientes de iluminación pueden constituir un factor de riesgo para la seguridad ciudadana.

 Lo anterior, en el marco de los deberes del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, así como en lo establecido en la Ley 1801 de 2016 , en relación con la preservación de las condiciones necesarias para la convivencia pacífica y la prevención de comportamientos contrarios a la seguridad.

 Dicha respuesta fue dada mediante **radicado N° 2026214220 el día 14 de abril de 2026.**

6) Se dio respuesta a radicado **N° 2026109643** a través de la cual requiere se informe de manera expresa si el Decreto No. 009 de 2024 se encuentra actualmente vigente, y en caso de que el mismo haya sido modificado, derogado o suspendido, total o parcialmente, se indiquen los actos administrativos, normas o decisiones que hayan producido dicha modificación, derogatoria o

suspensión, así como la fecha a partir de la cual surtieron efectos; igualmente, solicita se remita copia o referencia oficial del acto que haya afectado la vigencia del mencionado decreto.

Al respecto, este despacho se permitió informar que, una vez realizada la verificación correspondiente, el Decreto No. 009 de 2024 se encuentra vigente en su integridad, sin que a la fecha haya sido objeto de modificación, derogatoria o suspensión por acto administrativo alguno.

En consecuencia, no se cuenta con actos administrativos, normas o decisiones que hayan alterado su vigencia, razón por la cual el referido decreto continúa produciendo efectos jurídicos en los términos en que fue expedido.

Dicha respuesta fue dada mediante **radicado N° 2026215850 el día 21 de abril de 2026.**

7) Se dio respuesta a radicado **N° 2026110123** a través de la cual pone en conocimiento presuntas problemáticas de convivencia derivadas del funcionamiento de un establecimiento de comercio ubicado en la carrera 27 entre calles 19 y 20, en el cual, adicionalmente, se evidencia la presencia de aves de corral que estarían generando molestias a la comunidad vecina.

Al respecto, este despacho informó que se encuentra en proceso la asignación de agenda al equipo de gestores de convivencia del sector donde se ubica el referido establecimiento, con el fin de realizar una visita de verificación y socialización de las disposiciones contenidas en la Ley 1801 de 2016, orientada a promover la resolución pacífica de la situación descrita, a través del diálogo y la pedagogía, buscando mitigar las afectaciones a la convivencia ciudadana.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás actuaciones administrativas a que haya lugar, en caso de evidenciarse conductas contrarias a la convivencia conforme a la normatividad vigente.

Dicha respuesta fue dada mediante **radicado N° 2026215842 el día 21 de abril de 2026.**

8) Se dio respuesta a radicado **N° 2026110261** a través de la cual se solicita respetuosamente se estudie la viabilidad de instalación de cámaras de vigilancia en las esquinas de la carrera 15 con calle 19 y carrera 15 con calle 20, de igual manera asi como información si existe en la actualidad un proyecto aprobado para la instalación de cámaras en el sector mencionado, este despacho se permitio informar lo siguiente:

De acuerdo con el **proceso de contratación N.° CAS-OAJ-LP-009-2024**, cuyo objeto corresponde a **"Realizar la implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Fase 1 – del departamento de Casanare"**, actualmente la **Gobernación de Casanare** viene adelantando la instalación e implementación de **cámaras de videovigilancia en diferentes sectores del municipio de Yopal**, como parte de las estrategias orientadas al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y al apoyo a las labores de prevención y control por parte de las autoridades competentes.

En ese sentido, es importante señalar que la ubicación y priorización de los puntos en los cuales se instalarán dichos equipos tecnológicos obedece a **criterios técnicos, operativos y contractuales**, definidos dentro del alcance del mencionado proceso contractual. Por lo anterior, corresponde a la entidad ejecutora del proyecto realizar los **análisis de viabilidad técnica, operativa y de cobertura**, con el fin de determinar la pertinencia de instalar equipos de videovigilancia en los distintos sectores del municipio, incluido el sector referido en la solicitud.

Dicha respuesta fue dada mediante **radicado N° 2026215840 el día 21 de abril de 2026.**

9) Se dio respuesta a radicado **N° 2026110813** a través de la cual pone en conocimiento presuntas problemáticas de seguridad y convivencia derivadas de la falta de mantenimiento de un lote ubicado en la carrera 30 con calle 14 esquina.

Al respecto, este despacho informó que se encuentra en proceso la asignación de agenda al equipo de gestores de convivencia del sector donde se ubica el referido inmueble, con el fin de realizar una visita de verificación y la correspondiente socialización de las disposiciones contenidas en la Ley 1801 de 2016, orientada a promover la adopción de medidas que permitan mitigar las afectaciones a la seguridad y la convivencia ciudadana, a través del diálogo, la pedagogía y el cumplimiento de los deberes establecidos en la normatividad vigente.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás actuaciones administrativas a que haya lugar, en caso de evidenciarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del propietario, poseedor o tenedor del inmueble, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Dicha respuesta fue dada mediante **radicado N° 2026215844 el día 21 de abril de 2026.**

Durante el período comprendido entre el 22 de marzo y el 21 de abril de 2026, se brindó asistencia jurídica permanente en la proyección, revisión y estructuración de respuestas a solicitudes, peticiones, requerimientos y demás actuaciones administrativas relacionadas con el proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana, garantizando una atención oportuna, clara y ajustada al marco normativo vigente.

La gestión desarrollada permitió fortalecer los principios de legalidad, debido proceso, transparencia, coordinación interinstitucional y atención efectiva al ciudadano, contribuyendo al adecuado trámite de las solicitudes presentadas por la comunidad y al fortalecimiento de la confianza institucional en la Administración Municipal. Asimismo, se adelantaron actuaciones jurídicas y administrativas orientadas a la prevención de conflictos, protección de la convivencia ciudadana, preservación del orden público y articulación con las diferentes autoridades competentes.

Dentro de las actividades realizadas se destacan la elaboración y proyección de respuestas a peticiones ciudadanas relacionadas con problemáticas de convivencia, control urbanístico, contaminación auditiva, uso del suelo, mantenimiento de predios, riesgos sanitarios, solicitudes de seguridad, acompañamiento institucional y protección de derechos fundamentales; así como la remisión y traslado de actuaciones a entidades competentes tales como la Secretaría de Salud, Secretaría de Planeación, Inspecciones de Policía, Establecimiento Penitenciario y demás autoridades administrativas, en el marco de las competencias legales correspondientes.

De igual manera, se brindó acompañamiento jurídico en la atención de situaciones relacionadas con la aplicación de medidas de orden público, acciones preventivas en materia de convivencia ciudadana, seguimiento a procesos policivos, visitas de verificación, mediación comunitaria y articulación institucional con organismos de seguridad y autoridades territoriales, evidenciando una gestión integral orientada a garantizar la protección de los derechos de la comunidad y el fortalecimiento de las condiciones de seguridad y convivencia en el municipio de Yopal.

Finalmente, se consolidaron las respectivas evidencias documentales y registros de gestión correspondientes a las actuaciones adelantadas durante el período reportado, dando cumplimiento a los productos y obligaciones contractuales asignadas.

4. Realizar la proyección jurídica de las respuestas o requerimientos emitidos por los organismos de control y o autoridades de orden jurisdiccional garantizando su atención

integral y oportuna. Producto: un documento técnico mensual del 100% de los requerimientos transmitidos en el que se relacione el estado y la respuesta otorgada Evidencia: actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

Durante el período comprendido entre el 21 de marzo y el 22 de abril de 2026, se realizó la proyección jurídica, revisión y estructuración de respuestas a requerimientos, solicitudes y actuaciones emitidas por los organismos de control y autoridades del orden jurisdiccional, garantizando su atención integral, oportuna y conforme al marco normativo vigente.

Dicho acompañamiento jurídico tuvo como finalidad asegurar el cumplimiento de los términos legales establecidos, la adecuada defensa de los intereses institucionales y la observancia de los principios de legalidad, debido proceso, transparencia y eficacia administrativa, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública y a la correcta articulación con las diferentes entidades de control y administración de justicia.

Las actuaciones adelantadas se desarrollaron de la siguiente manera:

1) Se dio respuesta a radicado **N° 2026108995 (solicitud información OT 001789,001790,001791,001792)** a la **Unidad Nacional de Protección** a la solicitud de información relacionada con la posible existencia de hechos concretos y/o puntuales de amenazas en contra de los ciudadanos referidos, así como sobre su eventual acercamiento a esta Secretaría para poner en conocimiento situaciones que puedan afectar su seguridad en razón de su condición o de las actividades que ejercen; , respecto de la existencia igualmente de denuncias, quejas, proyectos, pronunciamientos, participación en escenarios públicos y/o actividades adelantadas por los evaluados a favor de la comunidad que representan, que les generen visibilidad y puedan constituirse en factores de riesgo adicional; así como sobre la inclusión de temas relacionados con su seguridad en los Consejos de Seguridad ordinarios y/o extraordinarios realizados durante el último año, y la existencia de antecedentes recientes de amenazas o hechos victimizantes en contra de personas con igual condición en los municipios de Yopal, Maní, Orocué y Nunchía, este despacho se permitió informar lo siguiente:

 Una vez realizada la verificación en las bases de datos del área de Seguridad y Convivencia Ciudadana de esta Secretaría, no se evidencian registros de solicitudes de protección, reportes de amenazas, denuncias formales ni comunicaciones radicadas por las personas anteriormente relacionadas ante esta dependencia.

 De igual manera, revisadas las actas y registros correspondientes a los Consejos de Seguridad ordinarios y extraordinarios llevados a cabo durante el último año, no se encontró referencia a situaciones específicas que comprometan la seguridad de los ciudadanos en mención. Asimismo, no reposa en esta Secretaría antecedentes recientes de amenazas o hechos victimizantes en contra de personas que ostentan la misma condición en los municipios de Yopal, Maní, Orocué y Nunchía, en lo que respeta a la información disponible en esta dependencia.

 En consecuencia, no reposan antecedentes en esta Secretaría que evidencian la recepción, trámite o adopción de medidas de protección a favor de las personas referidas, dentro del ámbito de nuestras competencias.

 Dicha respuesta fue dada mediante **radicado N° 2026211770 el día 26 de marzo de 2026.**

2) Se solicitó medida de protección mediante radicado **N° 2026211772 el día 26 de marzo de 2026.**, dicha solicitud fue enviada a la **Unidad Nacional de Protección.**

3) Se dio respuesta a radicado **N° 2026110219 (PMY. 0587.2026)** a la personería municipal de Yopal , el cual solicitaba intervención relacionada con un lote baldío que presuntamente estaría afectado a un menor de edad en condición de discapacidad, este despacho se permitió informar que:

El día 10 de marzo de 2026 se dio respuesta al ciudadano peticionario, en los siguientes términos:

En el marco de las funciones de prevención y promoción de la convivencia ciudadana, la Secretaría de Gobierno Municipal, en articulación con el equipo de Gestores de Convivencia, realizó visita de verificación en atención a la PQRS presentada, evidenciándose la existencia del predio referido.

Durante la diligencia se identifican condiciones que podrían constituir afectaciones a la convivencia y al entorno del sector, relacionadas principalmente con el inadecuado mantenimiento del lote, la presencia de residuos sólidos y la generación de posibles focos de insalubridad, así como factores que inciden negativamente en la tranquilidad y seguridad de los residentes del área, situación que cobra especial relevancia dada la presencia de un menor de edad en condición de discapacidad.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría procedió a elevar solicitud formal de inicio de proceso político ante la Inspección Segunda de Convivencia y Paz, con el fin de que, en el marco de sus competencias legales y administrativas, adelante la verificación de una presunta infracción a las normas de convivencia y adopte las medidas a que haya lugar.
De igual manera, se solicitó a dicha Inspección evaluar la procedencia de imponer las medidas correctivas correspondientes, tales como requerimientos formales al propietario o responsable del inmueble, órdenes de limpieza, mantenimiento, adecuación o cerramiento del lote, así como cualquier otra actuación necesaria para eliminar las condiciones que actualmente afectan la convivencia ciudadana, la salubridad pública y la seguridad del sector.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes, especialmente aquellas orientadas a la protección de poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Dicha solicitud fue respondida mediante radicado **N° 2026211778 el día 26 de marzo del 2026.**

4) Se dio respuesta a radicado **N° 2026112200 (solicitud información OT 002458,002459,002460)** a la **Unidad Nacional de Protección** a la solicitud de información relacionada con la posible existencia de hechos concretos y/o puntuales de amenazas en contra de los ciudadanos referidos, así como sobre su eventual acercamiento a esta Secretaría para poner en conocimiento situaciones que puedan afectar su seguridad en razón de su condición o de las actividades que ejercen; , respecto de la existencia igualmente de denuncias, quejas, proyectos, pronunciamientos, participación en escenarios públicos y/o actividades adelantadas por los evaluados a favor de la comunidad que representan, que les generen visibilidad y puedan constituirse en factores de riesgo adicional; así como sobre la inclusión de temas relacionados con su seguridad en los Consejos de Seguridad ordinarios y/o extraordinarios realizados durante el último año, y la existencia de antecedentes recientes de amenazas o hechos victimizantes en contra de personas con igual condición en los municipios de Yopal, Maní, Orocué y Nunchía, este despacho se permitió informar lo siguiente:

El día 30 de enero de 2025 se llevó a cabo la sesión N.°1 del Consejo de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio de Yopal, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto

1284 de 2017, "por medio del cual se adiciona el Título 8 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, con el fin de reglamentar parcialmente el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, particularmente en lo relacionado con los objetivos, funciones y demás aspectos asociados al funcionamiento de los Consejos de Seguridad y Convivencia".

Así mismo, dicha sesión se desarrolló conforme a lo establecido en el Decreto 096 de 2024, "por medio del cual se crea y conforma el Consejo de Seguridad y Convivencia en el municipio de Yopal".

En este espacio institucional se contó con la participación de representantes de la Alcaldía Municipal de Yopal, la Fuerza Aeroespacial Colombiana, el Ejército Nacional, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en el marco de la articulación interinstitucional para el análisis de situaciones que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana.

En el desarrollo de la sesión, participó en calidad de invitado el ciudadano mencionado, quien puso en conocimiento la presunta existencia de amenazas en su contra por parte de individuos que se identifican como integrantes de grupos armados ilegales. En este sentido, manifestó que presentó solicitud de estudio de nivel de riesgo ante la Unidad Nacional de Protección (UNP), entidad que autorizó como medida de protección la asignación de un chaleco blindado.

De igual manera, indicó haber solicitado la ampliación del estudio de riesgo tanto para su persona como para otros funcionarios, así como el fortalecimiento de las medidas de seguridad en su entorno. Adicionalmente, requirió a la Policía Nacional la realización de patrullajes esporádicos. Frente a esta solicitud, la Policía Nacional informó que dichos patrullajes se encuentran en ejecución, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Por otra parte, en lo que respecta a los demás ciudadanos, se informa que, una vez verificada la base de datos de la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana, no se encontraron registros relacionados con antecedentes de amenazas, agresiones u otras posibles vulneraciones a los derechos humanos, ni infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).
Dicha respuesta fue dada mediante **radicado N° 2026213958 el día 10 de abril de 2026.**

5) Se dio respuesta a radicado **N° 2026110026 (OT´s 358,768,767,816,465)** a la **Unidad Nacional de Protección** a la solicitud de información de referencia a si tienen conocimiento de amenazas y/o situaciones en las que se evidencia la posible vulneración de los derechos a la seguridad personal, libertad individual e integridad de las personas relacionadas en dicha petición, frente a esto este despacho se permitió informar lo siguiente:

Una vez realizada la verificación en las bases de datos del área de Seguridad y Convivencia Ciudadana de esta Secretaría, no se evidencian registros de solicitudes de protección, reportes de amenazas, denuncias formales ni comunicaciones radicadas por las personas anteriormente relacionadas ante esta dependencia.

De igual manera, revisadas las actas y registros correspondientes a los Consejos de Seguridad ordinarios y extraordinarios llevados a cabo durante el último año, no se encontró referencia a situaciones específicas que comprometan la seguridad de los ciudadanos en mención.

En consecuencia, no reposan antecedentes en esta Secretaría que evidencian la recepción, trámite o adopción de medidas de protección a favor de las personas referidas, dentro del ámbito de nuestras competencias.

Dicha respuesta fue dada mediante **radicado N° 2026214217 el día 14 de abril de 2026.**

Durante el período comprendido entre el 22 de marzo y el 21 de abril de 2026, se realizó de manera oportuna y eficiente la proyección jurídica, revisión y estructuración de respuestas a requerimientos, solicitudes y actuaciones emitidas por organismos de control y autoridades del orden jurisdiccional, garantizando una atención integral conforme a los términos legales y al marco normativo vigente.

La asistencia jurídica brindada permitió fortalecer la defensa de los intereses institucionales y asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad, debido proceso, transparencia, eficacia administrativa y coordinación interinstitucional, contribuyendo al adecuado relacionamiento con los entes de control, corporaciones públicas y demás autoridades administrativas y jurisdiccionales.

Dentro de las actuaciones adelantadas se destaca la elaboración de respuestas relacionadas con actuaciones preventivas, seguimiento a derechos de petición, requerimientos elevados por la Personería Municipal y solicitudes formuladas por el Concejo Municipal de Yopal, abordando temas relacionados con convivencia ciudadana, orden público, uso del suelo, inspección y vigilancia administrativa, control territorial y articulación institucional para el fortalecimiento de la seguridad en zonas urbanas y rurales del municipio.

Asimismo, se efectuó el análisis jurídico y normativo de cada requerimiento, garantizando respuestas claras, motivadas y ajustadas a las competencias funcionales de la Administración Municipal y de las diferentes dependencias involucradas, así como la remisión y coordinación de actuaciones con las autoridades competentes cuando fue necesario.

Finalmente, las actuaciones desarrolladas evidencian una gestión jurídica diligente y articulada, orientada a garantizar la atención efectiva de los requerimientos formulados por los organismos de control y autoridades jurisdiccionales, fortaleciendo la capacidad institucional de respuesta y contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones administrativas y legales de la Secretaría de Gobierno del municipio de Yopal.

5. Brindar asistencia jurídica en la revisión y la validación de las actas generadas durante la implementación del proyecto de seguridad y convivencia ciudadana. Producto: un documento técnico consolidado de la asistencia jurídica brindada en la revisión de las actas generadas e implementación de las rutas señaladas Evidencia: actas y/o registros fotográficos.

Durante el período comprendido entre 22 de marzo y el 21 de abril de 2026, se brindó asistencia jurídica en la revisión, validación y ajuste técnico-jurídico de las actas generadas en el marco de la implementación del proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el propósito de garantizar que su contenido cumpliera con los lineamientos normativos, administrativos y procedimentales aplicables.

Dicha labor incluyó la verificación de la coherencia jurídica de los compromisos adquiridos, la correcta identificación de las actuaciones institucionales, la validación de los soportes documentales y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y trazabilidad administrativa, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de seguimiento y control de las acciones desarrolladas por las entidades participantes.

Las actuaciones realizadas se desarrollaron de la siguiente manera:

1) Revisión de acta de campaña educativa y convivencia en entornos escolares en el barrio el paraíso comuna IV I.E el paraíso, el día 23 de febrero de 2026.
2) Revisión de acta de campaña de prevención y socialización violencia intrafamiliar y maltrato infantil en entornos escolares, en el barrio el paraíso I.E. el paraíso, el día 23 de febrero del 2026.
3) Revisión de acta de campaña educativa y convivencia en entornos escolares en el barrio la esperanza, I.E. Jorge Eliecer Gaitán, el día 24 de febrero de 2026.
4) Revisión de acta de caracterización de punto critico generador de riesgo y malos hábitos de convivencia, Barrio la Esperanza, el día 26 de febrero de 2026.
5) Revisión de acta de caracterización de punto crítico generador de riesgo y malos hábitos de convivencia, Barrio la Esperanza, el día 26 de febrero de 2026.
6) Revisión de acta de campaña de tenencia responsable de mascotas en el barrio Villa Rocío, el día 26 de febrero de 2026.
7) Revisión de acta de socialización de ley 1801 a establecimiento de comercio, barrio Covicedca, el día 27 de febrero del 2026.
8) Revisión de acta de mesa de trabajo con diferentes entidades administrativas, I.E. Jorge Eliecer Gaitán, el día 19 de febrero de 2026.

Durante el período comprendido entre el 22 de marzo y el 21 de abril de 2026, se brindó asistencia jurídica permanente en la revisión, validación y ajuste técnico-jurídico de las actas generadas en el marco de la implementación del proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana, garantizando que las actuaciones y compromisos consignados en dichos documentos se ajustaran a los lineamientos normativos, administrativos y procedimentales aplicables.

La gestión desarrollada permitió verificar la coherencia jurídica de las actuaciones adelantadas por las diferentes dependencias e instituciones participantes, así como garantizar la adecuada identificación de compromisos, responsables, rutas de atención y soportes documentales, fortaleciendo los principios de legalidad, transparencia, trazabilidad administrativa y seguimiento institucional.

Dentro de las actuaciones realizadas se efectuó la revisión de actas relacionadas con campañas pedagógicas sobre manejo de residuos sólidos, socialización de disposiciones contenidas en la Ley 1801 de 2016, estrategias de vigilancia en salud en articulación con la Secretaría de Salud Municipal, acompañamientos institucionales en procedimientos de recuperación de espacio público y jornadas preventivas en materia de violencia intrafamiliar y maltrato infantil en entornos escolares.

Asimismo, la asistencia jurídica brindada contribuyó al fortalecimiento de las acciones preventivas y de convivencia ciudadana desarrolladas en distintos sectores del municipio, asegurando que las actuaciones documentadas contaran con claridad técnica, respaldo jurídico y adecuada articulación interinstitucional.

Finalmente, se consolidaron las respectivas evidencias documentales correspondientes a las actas revisadas y validadas durante el período reportado, dando cumplimiento a los productos y obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

6. Atender y responder oportunamente los requerimientos internos y externos relacionados con las funciones asignadas tramitados a través de los sistemas qfdocument u otros medios oficiales. Producto: 100% de las pqrs y requerimientos atendidos oportunamente en el marco de la implementación del proyecto de seguridad Evidencia: comunicaciones oficiales memorandos y/o oficios.

Durante el período comprendido entre el 22 de marzo y el 21 de abril de 2026, se atendieron y respondieron de manera oportuna los diferentes requerimientos internos y externos allegados a la dependencia, brindando la gestión correspondiente a través del sistema QFDocument y demás medios oficiales dispuestos para tal fin.

Lo anterior permitió garantizar la adecuada trazabilidad, seguimiento y control de las solicitudes recibidas, asegurando el cumplimiento de los términos legales y administrativos establecidos, así como una atención eficiente y articulada frente a las necesidades institucionales y requerimientos ciudadanos relacionados con el proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Las actuaciones y gestiones adelantadas se encuentran relacionadas en las actividades 3 y 4 del presente informe.

Durante el período comprendido entre el 22 de marzo y el 21 de abril de 2026, se atendieron y respondieron de manera oportuna los diferentes requerimientos internos y externos allegados a la dependencia, mediante la gestión realizada a través del sistema QFDocument y demás medios oficiales dispuestos para tal fin, garantizando el adecuado trámite de las solicitudes relacionadas con el proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La gestión adelantada permitió asegurar el cumplimiento de los términos legales y administrativos aplicables, fortaleciendo los principios de eficiencia, legalidad, transparencia, trazabilidad y atención efectiva al ciudadano, así como el adecuado seguimiento y control de las comunicaciones oficiales, memorandos, oficios y demás actuaciones administrativas tramitadas durante el período reportado.

Asimismo, las actuaciones desarrolladas contribuyeron al fortalecimiento de la articulación institucional y a la atención integral de las necesidades y requerimientos formulados tanto por entidades públicas como por la comunidad en general, garantizando respuestas claras, oportunas y ajustadas al marco normativo vigente.

Las gestiones y actuaciones adelantadas en cumplimiento de esta actividad se encuentran debidamente relacionadas y soportadas en las actividades 3 y 4 del presente informe, evidenciando el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales y de los productos establecidos en el marco de la ejecución del proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CONCLUSION

En conclusión, durante el período comprendido entre el 22 de marzo y el 21 de abril de 2026, se desarrolló de manera integral, oportuna y eficiente la asistencia jurídica y el acompañamiento técnico requerido para la ejecución de las actividades relacionadas con el proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio de Yopal, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los productos establecidos en el marco de la gestión institucional adelantada por la Secretaría de Gobierno Municipal.

La labor desarrollada permitió garantizar el adecuado soporte jurídico en la estructuración, revisión y proyección de actos administrativos, respuestas a peticiones ciudadanas, requerimientos de organismos de control y autoridades jurisdiccionales, así como en la validación de actas, seguimiento de actuaciones administrativas y acompañamiento a los diferentes escenarios de articulación institucional, entre ellos Consejos de Seguridad, Consejos de Convivencia, mesas de trabajo interinstitucionales y jornadas preventivas desarrolladas en distintos sectores del municipio.

A través de las actuaciones adelantadas se fortalecieron los principios de legalidad, debido proceso, transparencia, coordinación interinstitucional, eficacia administrativa y atención efectiva al ciudadano, garantizando que cada actuación administrativa y jurídica se desarrollara conforme al marco normativo vigente y dentro de los términos legales establecidos. Asimismo, se brindó acompañamiento permanente a las autoridades administrativas y organismos de seguridad en la adopción de medidas orientadas a la preservación del orden público, la convivencia ciudadana y la protección de los derechos fundamentales de la comunidad.

Dentro de las actividades ejecutadas se destacan la elaboración y proyección de actos administrativos para la adopción de medidas de orden público; la atención y respuesta de peticiones, quejas, solicitudes y requerimientos ciudadanos relacionados con problemáticas de convivencia, contaminación auditiva, uso del suelo, seguridad, control territorial y salubridad pública; la articulación con entidades como la Policía Nacional, Migración Colombia, Secretaría de Salud, Secretaría de Planeación, Inspecciones de Policía, organismos de control y autoridades penitenciarias; así como la gestión y seguimiento de actuaciones preventivas y correctivas orientadas al fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

De igual manera, se realizó acompañamiento jurídico en la revisión y validación de actas derivadas de campañas pedagógicas, jornadas de sensibilización, procedimientos administrativos, actividades de inspección, vigilancia y control, y acciones preventivas desarrolladas en articulación con diferentes dependencias e instituciones, garantizando la adecuada trazabilidad documental y el cumplimiento de los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables.

Asimismo, se atendieron de manera oportuna los requerimientos internos y externos tramitados a través del sistema QFDocument y demás medios oficiales, asegurando la correcta gestión documental, el seguimiento institucional y la emisión de respuestas claras, motivadas y ajustadas a las competencias funcionales de la Administración Municipal.

Las actuaciones desarrolladas durante el período reportado evidencian una gestión jurídica diligente, articulada y orientada al fortalecimiento institucional, permitiendo consolidar mecanismos de prevención, atención y respuesta frente a las diferentes situaciones que afectan la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público en el municipio de Yopal. De esta manera, el acompañamiento brindado contribuyó significativamente al fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones, al mejoramiento de los procesos administrativos y a la consolidación de estrategias integrales para la protección de los derechos de la comunidad y el mantenimiento de la seguridad y convivencia en el territorio municipal.

Finalmente, se deja constancia de que todas las actividades desarrolladas cuentan con los respectivos soportes documentales, evidencias y registros administrativos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los productos establecidos, reflejando una ejecución responsable, eficiente y ajustada a los objetivos institucionales del proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

MIGUEL ANGEL TOVAR MARIÑO
C.C. 1.118.561.257
C.P.S. 0399 - 2026

Alcaldía Municipal
de Yopal

ID: PYS-6a48176ab4d

CERTIFICACIÓN

1200.120.77

LA SECRETARÍA GENERAL A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Que el señor (a) MIGUEL ANGEL TOVAR MARIñO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1,118,561,257 adscrito (a) a la SECRETARIA DE GOBIERNO número de contrato 0399-2026, se encuentra a paz y salvo desde el 22-03-2026 al 21-04-2026, se genera la siguiente certificación que reporta la herramienta QfDocument.

Nota: Se aclara que a la fecha no se evidencian PQRSD para ese periodo, se informa que es responsabilidad del contratista o funcionario el manejo del usuario.

La autenticidad de este Paz y Salvo, puede ser verificada en la URL: https://pqr.yopal.gov.co/index.php?action=validate, con el ID que aparece en la parte superior derecha del documento.

La presente se expide a solicitud del interesado(a) el dieciocho (18) de junio del 2026.

DAHIANA MELIZA HERRERA QUIJANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO-04

Heider Hernando Rico
Técnico

CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE

Bancolombia

Certificamos que MIGUEL ANGEL con documento CEDULA DE CIUDADANIA 1118561257, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) MIGUEL ANGEL TOVAR MARIÑO con documento CC 1118561257, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	6012682158	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotizado Otros	MARZO/2026	Periodo Cotización Salud	MARZO/2026
Fecha Pago	2026/04/08	Número de Autorización	206339433

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230301 - PORVENIR
Días		30 Tarifa	16,000 %
Indicador tarifa especial		Normal	

SALUD		Administradora	EPS005 - SANITAS S.A.
Días		30 Tarifa	12,500 %

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
Días		30 Tarifa	0,522 %
Clase de Riesgo		1	

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO

Planilla Pagada

Revisado: Lidy Robles
6-07-2026

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1118561257
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MIGUEL ANGEL TOVAR MARINO
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CRA 22 12 33	TELÉFONO:	6357992
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6012682158			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo	AÑO 2026		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/04/08			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	206339433

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA			TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:											$ 280.200	$ 0	$ 280.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES										
																										PENSIÓN							SALUD						ARP						CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU				
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1118561257	TOVAR MARINO MIGUEL ANGEL	DEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO																	230301-PORVENIR	30	1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A	30	1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	1.750.905	111856125	$ 9.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 508.300

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada

CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE

Certificamos que MIGUEL ANGEL con documento CEDULA DE CIUDADANIA 1118561257, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) MIGUEL ANGEL TOVAR MARINO con documento CC 1118561257, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	4653631010	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotizado Otros	ABRIL/2026	Periodo Cotización Salud	ABRIL/2026
Fecha Pago	2026/05/12	Número de Autorización	9996784034

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230301 - PORVENIR
Días	30	Tarifa	16,000 %
Indicador tarifa especial	Normal		

SALUD		Administradora	EPS005 - SANITAS S.A.
Días	30	Tarifa	12,500 %

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30	Tarifa	0,522 %
Clase de Riesgo	1		

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO

Planilla Pagada
ach SOI
Planilla Pagada

Revisado: Lidy Robles
6-07-2026

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1118561257
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MIGUEL ANGEL TOVAR MARINO
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CRA 22 12 33	TELÉFONO:	6367992
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadoras, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4653631010	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/05/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9996784034

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										$ 280.200	$ 0	$ 280.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
																												PENSIÓN							SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1118561257	TOVAR MARINO MIGUEL ANGEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO																		230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905	111856125	$ 9.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 508.300

Planilla Pagada
SOI